



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA instaurado por FINANZAUTO S.A BIC a través de apoderado contra LAURA VICTORIA BETANCUR TORO el apoderado judicial de la entidad acreedora, solicita al despacho la terminación del proceso por prorroga de plazo y en subsidio el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de febrero de 2023

EL SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Tres, (03) de febrero de dos mil veintitrés, (2023)

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA

Radicación : 2022-00707-00
Acreedor Garantizado : FINANZAUTO S.A BIC
Deudor Garante : LAURA VICTORIA BETANCUR TORO

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisado el expediente, efectivamente, se observa, petición remitida vía correo institucional por parte de la apoderada judicial de la entidad acreedora Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, solicitando al despacho la terminación de la ejecución por prorroga de plazo, o el retiro si al momento de la solicitud no se hubiese calificado la demanda.

Revisado el expediente se observa que la Solicitud De Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria fue recibida vía correo institucional el 16 de enero de 2023, la cual aún no ha sido admitida. Siendo así se accederá a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante subdieramente, esto es el retiro de la demanda.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3e76b267befa64b12d78fcfe3531fc1e6458fd5913520564b7d1c6d8a6396**

Documento generado en 03/02/2023 06:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>